



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO. - SALA DE LO CIVIL.** Machala, miércoles 16 de noviembre del 2011, las 15h39. **VISTOS:** Por haber sido presentada la Acción Extraordinaria de Protección por la parte demandada JULIO TRINIDAD MENDEZ MUÑOZ Y VILMA MARIA CAMPOVERDE ROBLES, de conformidad con el Art. 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena que se notifique a la otra parte, ABG. JOSUE YEPEZ PESANTEZ, en el casillero judicial No. 297 de su defensor el Dr. Wuillan Rojas Amari. Oficiese al Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro, a fin de que de inmediato remita el proceso original a este despacho a efectos de ser enviado el expediente completo a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la casilla Constitucional No. 191 señalada para las notificaciones en la ciudad de Quito, así como la autorización concedida al Doctor Efren Cueva Guerrero y Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira; Agréguese a los autos la documentación que acompaña y que obra de fs. 62 a fs. 157.-NOTIFIQUESE.

*[Firma]*  
DR. PATRICIO SOLANO NARVAEZ  
JUEZ PROVINCIAL

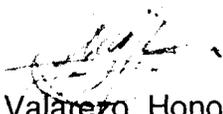
*[Firma]*  
DR. ROBINSON TORRES JARAMILLO  
CONJUEZ TEMPORAL

*[Firma]*  
DR. NIXON GUZMAN SAMANIEGO  
CONJUEZ TEMPORAL

**Certifico:**

*[Firma]*  
Dr. Luis Valarezo Honores  
SECRETARIO RELATOR

En Machala, miércoles dieciseis de noviembre del dos mil once, a partir de las quince horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: YEPEZ PESANTES JOSUE EUDALDO ABG. en la casilla No. 297 del Dr./Ab. ROJAS AMARI WUILLAN ESTEBAN. CAMPOVERDE ROBLES VILMA MARIA, MENDEZ MUÑOZ JULIO TRINIDAD en la casilla No. 71 del Dr./Ab. CUEVA GUERRERO EFREN WILLIAM. Certifico:

  
Dr. Luis Valarezo Honores  
SECRETARIO RELATOR